

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.

Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 305.

Junta provincial del «Subsidio pro-Combatiente»

Habiéndose retrasado la expedición de algunos *libramientos* correspondientes a algunas Juntas de la zona liberada de Guadalajara, se prorroga el plazo de cobro de las mismas hasta el día 10 inclusive, en cuya fecha quedará cerrado definitivamente dicho plazo.

Soria 5 de Julio de 1937.

El Gobernador-Presidente,
RAMON ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 306.

Pesas y Medidas

En virtud de lo dispuesto en el art. 60 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas y de acuerdo con el Jefe accidental de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto que el día 8 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Burgo de Osma y a continuación en los pueblos de su partido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad; presten al encargado de este servicio no sólo la protección debida como funcionario del Gobierno sino cuantos auxilios les reclame para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 5 de Julio de 1937.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1640

CIRCULAR NÚM. 307.

El Alcalde de Cubillejo del Sitio (Guadalajara), me comunica con fecha 3 del corriente, que el vecino Eusebio Azcutia, ha comparecido ante su autoridad manifestándole que desde el día 27 de Junio último han desaparecido de su rebaño que pasta en aquel término y en el sitio denominado Majadilla Redonda, cuatro reses lanares blancas y tres negras de diferentes edades, con muesca en una oreja y almeradas en el costillar izquierdo con una J.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que si fueran vistas en algún término de la provincia, el Alcalde del mismo lo comunique al de Cubillejo del Sitio para que éste a su vez lo ponga en conocimiento del propietario.

Soria 6 de Julio de 1937.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1645

76.—Derechos de inserción 4'25 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 308.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Cenegro agregado de Fuentecambrón y Almaluez, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Enero y 4 de Febrero último, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 5 de Julio de 1937.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

1636

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

Excmo. Sr.: La brillante liberación de Vizcaya exige, de igual manera que se ha hecho en las demás regiones ocupadas con anterioridad por nuestro glorioso Ejército, la realización de un examen a fondo de la conducta seguida con relación al Movimiento Nacional por las personas pertenecientes al Departamento de Instrucción pública. Esta depuración debe llevarse a efecto de acuerdo con las normas establecidas por el decreto número 66 de 8 de Noviembre y orden de 10 del mismo mes del pasado año, si bien las circunstancias especiales que concurren en aquella provincia, aconsejan modificar algunos detalles de carácter procesal.

Por todo lo expuesto, vista la circular de 30 del pasado Abril, dada por el Rector de la Universidad de Valladolid y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo 1.º Quedan suspensos, provisionalmente, de empleo, todos los funcionarios de la enseñanza en Vizcaya, sean del Estado, provincia o municipio y pertenezcan a los escalafones docentes, técnico, administrativo o subalterno.

En el término de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, deberán solicitar su reingreso todos aquellos funcionarios que lo deseen, presentando instancia documentada dirigida al Rectorado de Valladolid, domiciliado circunstancialmente, para estos efectos, en Bilbao, calle de Ibáñez de Bilbao, núm. 22, detallando cargos que han desempeñado, forma de ingreso, agrupaciones sociales y partidos políticos a que han pertenecido durante los últimos años y actuación concreta desde la fecha en que se produjo el Movimiento Nacional; indicando nombres de personas de absoluta garantía que puedan aseverar sobre los anteriores extremos.

Todo aquel que, en el indicado plazo y forma, no solicitase el reingreso, quedará definitivamente separado del servicio y será dado de baja en el escalafón respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, a no ser que el interesado o sus familiares prueben a satisfacción plena de la Comisión de Cultura que no pudo hacerla por fuerza mayor.

Artículo 2.º La suspensión a que se refiere el artículo anterior, se extenderá a las personas que teniendo sus cargos en Vizcaya fueren adscritos por los Rectorados o directamente por la Comisión de Cultura y Enseñanza a otros Centros situados fuera de su residencia oficial por hallar-

se los interesados en la zona liberada. En estos casos dichos funcionarios presentarán sus instancias de reingreso en el plazo y forma señalados en el artículo primero.

Artículo 3.º El Rectorado unirá a las instancias que reciba cuantos datos e informaciones obtenga y los pasará a la Comisión depuradora correspondiente.

Las Comisiones depuradoras actuarán en la forma determinada en las órdenes de 10 de Noviembre y 7 de Diciembre de 1937, 4 y 28 de Enero y 17 de Febrero últimos, en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta orden y con vista de los informes facilitados por el Rectorado a que se refiere el párrafo anterior y de cuantos otros estimen conveniente solicitar, elevando a la Comisión de Cultura y Enseñanza las propuestas correspondientes, con preferencia las de reposición de todos aquellos funcionarios contra los que estime no existe cargo alguno que pueda motivar la imposición de sanciones.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 3 de Julio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(B. O. del E. del día 4.)

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Don Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido con fecha de hoy a D. Prudencio Ruiz Pedroviejo, vecino de Soria, Canalejas, 12 y 14, una solicitud que ha presentado en 19 de Junio de 1937, pidiendo la concesión de cincuenta y ocho pertenencias para una mina de hierro con el nombre de Carmen, sita en el término de Noviercas y Olvega, paraje llamado Regajal y Verdugal y lindante por Este, con las minas Valerienne número 197, Castillo núm. 200, Dos Amigos número 646, y por el Norte, Sur y Oeste, con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón número dos (2) de la mina Valerienne núm. 197, y de este punto en dirección Oeste, se medirán 200 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur, se medirán 2.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección Este, se medirán 1.100 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Norte, se medirán 200 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta en dirección

Oeste, se medirán 900 metros, colocándose la 5.^a estaca, y de ésta al punto de partida se medirán 1.800 metros, quedando cerrado el perímetro de 58 pertenencias que se solicitan.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el art. 24 de la ley de 6 de Julio de 1859 y Real orden de 12 de Septiembre de 1912.

Zaragoza 1.º de Julio de 1937.—Fidel Jadraque. 1632

INSTITUTO NACIONAL DE 2.^a ENSEÑANZA
DE SORIA

*Curso de 1936-1937.—Matrícula gratuita.
Convocatoria de Septiembre*

Los padres o tutores de los alumnos que deseen acogerse a los beneficios de matrícula gratuita, con aplicación a dicha convocatoria, deberán presentar en la Secretaría de este Instituto, los días laborables de once a trece, hasta el día 31 del actual, el oportuno expediente que lo integrarán los siguientes documentos:

Instancia del padre, madre o tutor del alumno, dirigida al Sr. Director de este Centro. Declaración jurada haciendo constar la contribución que paga, así como de su esposa. Certificación expedida por la Alcaldía en la que se consignará los hijos que tiene y la edad de cada uno de ellos.

Si se trata de funcionarios, acompañará, además de los documentos anteriores, certificación del Habilitado o Jefe, haciendo constar el sueldo que disfruta.

No será admitido ningún expediente si le falta el reintegro que señala la vigente ley del Timbre.

Se advierte, asimismo, que los alumnos a quienes se otorgue matrícula gratuita, deberán formalizar ésta en los plazos que se señalan, abonando los derechos correspondientes.

Soria 2 de Julio de 1937.—El Secretario accidental, Enrique Carniceró.—V.º B.º—El Delegado-Director, B. Fernández Riofrío. 1623

Juzgados de primera instancia

MEDINACELI

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de instrucción de la villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra

Antonio Chifón Simón, por el delito de tenencia ilícita de armas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta para su enajenación al mejor postor y por primera vez, los bienes embargados a dicho rematado, que son los siguientes:

Nueve sartenes nuevas, con mango, tasadas en 36 pesetas.

Seis id. id., sin id., en 24 id.

Una caldera usada, en 10 id.

Dos calderos usados, en 10 id.

Seis sacos y dos talegas vacías, en 10 id.

Un carro con dos ruedas usado, en 150 id.

Una lona para tapar el mismo, en 10 id.

Los arreos del carro que se componen de collarín, retranca, sillete y zafra, en 25 id.

Total 275 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Julio próximo a las once y media de su mañana, se consignan las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

2.^a Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Medinaceli 30 de Junio de 1937.—José Beguiristain.—El Secretario accidental, Félix Areense. 1629

77.—Derechos de inserción 18 pesetas.

ALMAZAN

Don Juan Antonio López Romera, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita a los herederos de Juan Saldaña Arnal, que falleció el 20 de Abril pasado, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de hacerles entrega, previa justificación de su condición de herederos, de la suma de cuatro pesetas con veinte céntimos encontradas en poder de aquél; pues así lo tengo acordado por providencia del día de la fecha en sumario que instruyo con el núm. 12 del año actual, sobre muerte de Juan Saldaña Arnal.

Dado en Almazán a 22 de Junio de 1937.—Juan A. López.—El Secretario, José Gómez. 1624



Juzgados municipales**ALAGÓN (ZARAGOZA)***Cédula de citación*

El Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, acordó sea citado con las formalidades legales, Isidoro Uriel Romero, natural de Sauquillo de Boñices (Soria), de 22 años, soltero, jornalero, que se halla en ignorado paradero, si bien tuvo su último domicilio en el indicado Soria, calle de Perez de la Mata, núm. 11, 2.º, para que en el día 27 de Julio próximo a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de España, núm. 1, a la celebración del juicio de faltas contra él acordado sobre lesiones; apercibido que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alagón 28 de Junio de 1937.—El Secretario, Adolfo Sagrario. 1628

78—Derechos de inserción 4'50 pesetas.

Ayuntamientos**MOTOS (GUADALAJARA)**

Dispuesta por orden del Excmo. Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra, de fecha 22 de Junio último, la concentración e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1938 nacidos en el tercer trimestre del año correspondiente para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se cita por medio del presente al mozo Máximo Iraberri Nicolás, hijo de Timoteo y de Juliana, que nació en este pueblo el día 2 de Septiembre de 1917, hoy en ignorado paradero, para que se presente al Sr. Jefe de la Caja de Recluta núm. 33 de la provincia de Soria, a la mayor brevedad, con el fin de ser destinado a Cuerpo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Motos 2 de Julio de 1937.—El Alcalde, Evaristo Jiménez Martínez. 1644

MONTUENGA DE SORIA

Ignorándose el paradero del mozo Felipe Blanco Sánchez, hijo de Gregorio y de Carmen, nacido en este pueblo el día 16 de Octubre de 1917, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento de mi presidencia dentro del plazo de ocho días, a fin de formalizar lo dispuesto con respecto a movilización de los mozos correspondientes a dicho reemplazo de 1938; advirtiéndole que de no efectuarlo se seguirá contra él el procedimiento correspondiente.

Montuenga de Soria 2 de Julio de 1937.—El Alcalde, Máximo Gordo. 1627

CARABANTES

Hallándose paralizada en arcas del pósito municipal de este pueblo la cantidad de 1.551'39 pesetas, se hace saber al público para que los agricultores del término municipal que deseen obtener préstamos del mismo puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o ante la Junta Técnica del Estado, Sección de Agricultura y Trabajo Agrícola (Burgos), dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Carabantes 29 de Junio de 1937.—El Alcalde, Manuel Sánchez. 1601

VILLALVARO

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal la cantidad de 3.403'44 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Junta Técnica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola en Burgos, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villálvaro 1.º de Julio de 1937.—El Alcalde, Domingo Mamolar. 1615

BLIECOS

Existiendo paralizada en arcas de este pósito municipal la cantidad de 2.470'65 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado, Servicio de Pósitos, Burgos, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bliccos 1.º de Julio de 1937.—El Alcalde, Ciriaco Jimenez. 1616

LA LOSILLA

Existiendo paralizada en arcas del pósito municipal la cantidad de 405'15 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Junta Técnica del Estado, Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, en Burgos, en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria.

La Losilla 3 de Julio de 1937.—El Alcalde, Victor Arribas. 1638

SORIA.—Imprenta provincial.